



POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-02-2021

FECHA: VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021

ASUNTO: POLÍTICA PÚBLICA PARA PROCESAR PAGOS MEDIANTE EL MECANISMO DE DEPÓSITO DIRECTO A PARTICIPANTES DE TÍTULO I-B

REFERENCIA: LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL (WIOA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SECCIÓN 107, "FEDERAL REGISTER" 20 CFR 679.300, A PARTICIPANTES DEL TÍTULO I-B DE LA LEY WIOA.

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de la Junta Local es maximizar y continuar mejorando la calidad de los servicios, la satisfacción de los participantes y la efectividad de los servicios que se proveen en el sistema de gestión única. Por tal razón una de las iniciativas será el pago electrónico, de la cuenta bancaria del Agente Fiscal a la cuenta bancaria del participante, de los salarios, estipendios y servicios de sostén, que recibe este último. Ello no conlleva ninguna acción del participante, para recibir el pago, posterior a que haya autorizada la transacción. En lo que al sistema respecta habrán economías dado que se verá reducido considerablemente el uso de los cheques en papel así como del pago del servicio postal y/o el pago de dietas y millaje a los funcionarios que entregan los cheques a la mano. En relación con los participantes se beneficiarán ya que prevendrá el robo de los cheques o que se extravíen. A su vez, sus pagos son más rápidos mediante este método.

II. BASE LEGAL

- A. Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), Sección 107.
- B. "Federal Register" 20CFR 679.300
- C. Procedimiento para el Otorgamiento de Servicios de Sostén a Participantes del Título I-B de la Ley WIOA

III. POLÍTICA PÚBLICA

En aras de agilizar el proceso de los pagos a los participantes se establece como política pública que estos se emitirán mediante el método de depósito directo.

Los pagos serán los siguientes:

1. Salarios de las actividades de experiencia de trabajo dirigidas a los jóvenes en todas sus modalidades;
2. Actividades de Experiencia de Trabajo, Internado y Empleos Transnacionales Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados;
3. Estipendios dirigidos a participantes que reciben los servicios de Carrera Individualizados;
4. Estipendios que se ofrecen a los participantes de los elementos del programa de Jóvenes que no conllevan salarios;
5. Servicios de Sostén tales como: pago relacionado con necesidad, transportación, cuidado de niños y/o envejecientes, hospedaje y otros dirigidos a adultos, trabajadores desplazados y jóvenes.

Como parte de este proceso se estará orientando a los participantes sobre la importancia de obtener una cuenta bancaria de débito u otro instrumento de depósito, que le permitirá tener acceso, no solo a los pagos que le sean emitidos en nuestro sistema de gestión única, sino que le servirá como una herramienta cuando se integre a la fuerza laboral.

Aquellos participantes que deseen utilizar este servicio deberán presentar en el Centro de Gestión Única de alguno de los ocho (8) municipios que conforman la región la Autorización de Pago Electrónico para Participantes acompañado de una Certificación de su Institución bancaria. Esta, deberá contener la siguiente información:

1. Número de cuenta
2. Número de ruta
3. Tipo de cuenta
4. Nombre de la institución bancaria y dirección
5. Nombre de las personas que tienen acceso a la cuenta

El procedimiento para poder emitir los pagos electrónicos a los participantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el *Manual de Procedimientos Área Fiscal y Controles internos del Área Local de Desarrollo Laboral Manati/Dorado*, en la sección *“Procedimiento de Pago a Participantes”*

IV. ACCIÓN REQUERIDA

El Oficial Ejecutivo de la Junta Local será responsable de informar a los cuerpos directivos, que correspondan, la aprobación de la política para que estos últimos adiestre al personal bajo su supervisión y ejecuten la política según establecida.

V. FECHA DE EFECTIVIDAD

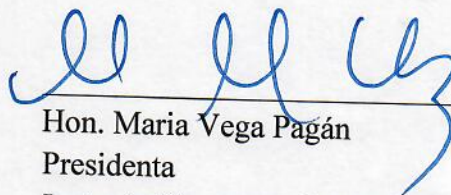
Esta política pública será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes, del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado.

VI. APROBACIÓN

Firmada y aprobada el viernes, 20 de agosto de 2021, en Barceloneta, PR.



Sra. Agneris Laureano Vega
Presidenta Interina
Junta Local de Desarrollo Laboral
Manatí/Dorado



Hon. Maria Vega Pagán
Presidenta
Junta de Directores de Alcaldes
Manatí/Dorado

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura del mismo. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.



AUTORIZACIÓN DE PAGO ELECTRÓNICO PARA PARTICIPANTE

Nombre del participante: _____

Dirección: _____

Número de Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Proyecto: _____

El participante, certifica que se acoge al pago electrónico de los pagos efectuados por el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, promovido por la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como Ley para la Reforma Fiscal 2006.

Por esta razón, autorizo al Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado a depositar el importe neto del pago en la cuenta bancaria de la institución financiera aquí asignada. Esta autorización continuará en efecto hasta tanto notifique la cancelación de la cuenta o decida cambiar de institución financiera; de así hacerlo, notificar al Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de efectividad.

Nombre de la Institución Financiera	Sucursal
Número de Cuenta	Número de Ruta y Tránsito

Tipo de Cuenta
 Corriente Ahorro Otro: _____

Firma

Fecha

Nota: En caso de pagos excesivos o de cualquier otro pago hecho por el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado a su cuenta incorrectamente, el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado podrá debitar de ésta para corregir el error.